



Una susanta fecha en Sanpues a quinze de Mayo del año pa-  
 sada de mil setecientos ochenta y seis, hizo merced á D. Roque Mu-  
 ñoz Ramo, vecino de esta Villa de un Oficio de Regidor perpetuo,  
 de ella, en lugar de Ginés Martiner Canovas con diferentes calida-  
 des, condiciones y preeminencias que por menor constan de lo cito-  
 da Carta. Sabido por parte de Don Damián Cortino Vecino  
 de la referida Villa, se me ha hecho Relación haver Comprado á  
 Don Miguel Muñoz Martiner de la misma Vecindad la tercera  
 parte de dicho Oficio de Regidor perpetuo con Voz y voto en el Ayun-  
 tamiento, y que por Don Ginés Muñoz Martiner y Doña Dolores  
 Muñoz Martiner su hermana y su legitima muger, se le habria  
 hecho renuncia de las otras dos partes del referido Oficio de Regidor  
 perpetuo, vacante por fallecimiento de Don Roque Muñoz Ramo  
 y Doña Francisca Martiner sus Padres Políticos, como lo accedi-  
 to por la Escritura de Venta otorgada á su favor por Miguel  
 Muñoz Martiner, por ante Leon Navarro y Guardiola mi  
 Escribano de Numero y de Ayuntamiento de la expresada Villa  
 de Soriano, su fecha en veinte y ocho de Diciembre de mil ochocien-  
 tos veinte y quatro; y de renuncia hecha por los dichos Don Ginés Mu-  
 ñoz Martiner, y Doña Dolores Muñoz Martiner, que pasó á  
 testimonio del mismo Escribano Leon Navarro y Guardiola en  
 los mismos veinte y ocho de Diciembre del propio año de  
 mil ochocientos veinte y quatro, para que durante los dias  
 de sus vidas pudiesen servir y ejercer el expresado Oficio de  
 Regidor como consta todo de dichas Escrituras, de que  
 juntamente con otros papeles e instrumentos, junto con el  
 título original despachado á favor del Don Roque Muñoz

